



EXENTA

Nº 78

SANTIAGO, 18 FEB. 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

- 1.050 ejemplares del globo terráqueo de 30 cm. Modelo 30063 con base plástica, marca Replogle de procedencia Americana, edición 2010.

Orden de Internación Nº 07 de fecha 02 de febrero de 2011.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ansélmo Pommes
ANSÉLMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

